

Desafíos en el marco de la implementación de las conclusiones del Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019.

GIEI - Bolivia

DESARROLLADO EN EL MARCO DE LA VISITA DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN
INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS A BOLIVIA. LA PAZ 23 DE MARZO DE
2022

FUNDACIÓN CONSTRUIR
COMUNIDAD DE DERECHOS HUMANOS
CAPÍTULO BOLIVIANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO
ASUNCAMI
ITEI
UNITAS
CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR
CEDIB
RED PCCS
FUNDACIÓN ESPERANZA, DESARROLLO Y DIGNIDAD
COLECTIVA SALVAGINAS
COORDINADORA DE LA MUJER
LIBERTADES LAICAS BOLIVIA
WIÑAY WARA
CLADEM BOLIVIA
FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO
ONG REALIDADES
OFICINA JURÍDICA DE LA MUJER
CASA DE LA MUJER
ORGANIZACIÓN DE APOYO LEGAL Y SOCIAL
FUNDACIÓN IVI MARAEI
CIUDADANÍA COMUNIDAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y ACCIÓN PÚBLICA
COLECTIVO ANGIRU

INDICE

Tabla de contenido

INDICE.....	1
1. Antecedentes:.....	2
2. Funcionamiento del sistema de justicia:	3
3. Racismo y discriminación:.....	15
4. Violencia contra la mujer:.....	17
5. Libertades Fundamentales:.....	18
6. Conclusiones:.....	20

**DESAFÍOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES DEL
INFORME SOBRE LOS HECHOS DE VIOLENCIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS
HUMANOS OCURRIDOS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE
2019. GIEI – BOLIVIA**

1. Antecedentes:

Debido a los graves conflictos que vivió Bolivia, el 10 de diciembre de 2019, mediante Nota Diplomática MPB-OEA-NV 274-19, el Gobierno de transición, expresó su conformidad con la realización de una investigación internacional imparcial que determinara y calificara los hechos de violencia ocurridos en Bolivia. Con base en estos antecedentes, el Estado Plurinacional de Bolivia firmó un Acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para apoyar la investigación de los actos de violencia y las violaciones de los derechos humanos ocurridos en Bolivia entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2019, suscrito el 12 de diciembre de 2019. Mediante dicho Acuerdo, se constituía el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para Bolivia (GIEI Bolivia), con el objetivo de coadyuvar y apoyar las acciones e investigaciones iniciadas por el Estado sobre los hechos de violencia y violaciones de los derechos humanos ocurridos en ese país entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2019.

Posteriormente, el 17 de agosto de 2021, se presentó el “Informe Final del Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019” por parte del GIEI, el mismo que estableció graves vulneraciones de derechos humanos, y emitió 36 recomendaciones puntuales al Estado boliviano, que tienen que ver con la atención y reparación integral de las víctimas, acciones objetivas e imparciales de investigación de los hechos; gestiones tendientes a reformar la justicia; adecuar los tipos penales de sedición, terrorismo y financiamiento al terrorismo, conforme al principio de legalidad y a los estándares internacionales, y revisar la práctica de promover y confirmar imputaciones con relación a estos tipos penales. De la misma manera, adecuar el tipo penal de tortura de tal modo que, por un lado, incluya la totalidad de las conductas previstas en los estándares internacionales y, por el otro, que su sanción refleje la gravedad de los hechos, conforme a dichos estándares, entre otras de relevancia, por lo que ante la inacción de varias instancias del Estado para su cumplimiento, se hace necesaria la participación de la sociedad civil para lograr un escenario de reparación, justicia y lograr se conozca la verdad histórica de los hechos.

Si bien los hechos investigados tuvieron como marco temporal el periodo transcurrido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019, el informe rescato diversos elementos del contexto que influyeron de manera directa en la crisis y/o constituyeron obstáculos para avanzar en investigaciones eficientes que permitan llegar a la verdad sobre los hechos acontecidos.

El funcionamiento de la justicia fue uno de los elementos mayormente observados en el informe, razón por la cual se destinaron diversas recomendaciones al Estado para fortalecer las capacidades de una justicia independiente, imparcial, con capacidad de investigación y

de respuesta oportuna en el proceso de que las víctimas obtengan reparación y la ciudadanía alcance la memoria y la verdad sobre las vulneraciones a derechos humanos acontecidas durante la crisis de 2019.

Por otra parte, el GIEI Bolivia dirigió un importante número de recomendaciones al Estado y la sociedad civil relacionadas con la prevención del racismo, la discriminación, los discursos de odio y la desnaturalización del orden patriarcal, entre otros, así como sobre acciones orientadas a la prevención y resolución pacífica de conflictos a través de sistemas de alerta temprana, los espacios de diálogo, la democratización del espacio público mediático y otras medidas.

Organizaciones, redes, activistas de derechos han venido desarrollando acciones de monitoreo, seguimiento y asistencia a grupos en el marco de sus competencias institucionales, contribuyendo con información importante para el Estado y organismos internacionales sobre los avances y desafíos en el cumplimiento de los compromisos sobre derechos humanos. Este trabajo ha estado presente desde hace varios años en Bolivia y forma parte de una agenda amplia de transformación de la sociedad.

En este contexto, el presente documento tiene por fin compartir información sobre la situación en el marco de las recomendaciones emergentes del informe del GIEI y los desafíos pendientes para cumplir con esta agenda tan importante para las y los bolivianos/as.

2. Funcionamiento del sistema de justicia:

2.1. Sobre las garantías para la independencia judicial en Bolivia:

Conforme fue establecido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la independencia del poder judicial deben reflejarse en dos dimensiones: la primera dimensión es la institucional o sistema, y la segunda, es la funcional o de ejercicio individual de las y los operadores de justicia¹.

La **dimensión funcional o de sistema** se refiere a las garantías que debe guardar la institución como sistema, relación con otros poderes públicos, de tal manera que permitan que la institución no esté sometida a presiones, abusos, restricciones indebidas de parte de otros poderes o instituciones del Estado².

En el marco de estos estándares en principio, Bolivia a nivel constitucional y de derecho interno consagra la independencia de poderes, incluyendo la separación entre el Órgano

¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Garantías para la Independencia de las y los Operadores de justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el Estado de derecho en las Américas. A.; cm. OEA/Ser.L/V/II. Doc.44. párrafo 1. 20 de diciembre de 2020.

² Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Garantías para la Independencia de las y los Operadores de justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el Estado de derecho en las Américas. A.; cm. OEA/Ser.L/V/II. Doc.44. párrafo 26. 20 de diciembre de 2020.

Judicial y el Ministerio Público, así como la autonomía de las Defensas Pública Penal (SEPDEP³), y de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI⁴), en la práctica existen omisiones que debilitan las garantías para una independencia judicial, comenzando por el presupuesto asignado al sector justicia, que es insuficiente para el desempeño óptimo de las funciones de cada entidad en grado tal que permita que la no dependencia de otros poderes o entidades para su manejo y disposición.

El Observatorio de Justicia de Fundación CONSTRUIR, desde 2014 registra a partir de datos públicos el presupuesto anual que asigna el tesoro general para el funcionamiento de las entidades del sector justicia, cuyos datos permiten aseverar en promedio que el porcentaje asignado a todo el sector ha oscilado entre el 0,36% y el 0,52%, lo cual no sólo se refiere al Órgano Judicial, sino que contempla la suma de otros presupuestos correspondientes al Tribunal Constitucional Plurinacional, Fiscalía General del Estado, Servicio Plurinacional de Defensa Pública, Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, Escuela de Jueces del Estado, y Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional como entidad responsable de impulsar políticas públicas en esta área.

Cuadro N° 1

Porcentaje Asignado para el Funcionamiento del Sector Justicia gestiones 2014 al 2022

Distribución del Presupuesto Anual	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Presupuesto sector justicia	0,36%	0,36%	0,52%	0,42%	0,47%	0,49%	0,52%	0,46%	0,48%
Presupuesto TGN	99,64%	99,64%	99,48	99,58%	99,53%	99,51%	99,48	99,54%	99,52%

**Fuente: Fundación CONSTRUIR en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

Nótese que entre 2020 y 2022 periodo en el que Bolivia redujo sustancialmente el presupuesto asignado al sector justicia, pese a las reiteradas recomendaciones emergentes del Cuarto Examen Periódico Universal de Derechos Humanos sobre la necesidad de incrementar el presupuesto al sector justicia, aquellas derivadas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁵, y, el Informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en agosto de 2021.⁶

³ Servicio Plurinacional de Defensa Pública

⁴ Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima

⁵ CIDH (16/03/2021). La CIDH urge a Bolivia observar los estándares interamericanos de acceso a la justicia y debido proceso y reitera su obligación de investigar, sancionar y garantizar la reparación integral de las víctimas y sus familias por las violaciones de derechos humanos en el contexto de la crisis electoral e institucional del 2019. Disponible en línea: <http://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/062.asp>

⁶ Cancillería de Bolivia (Recuperado el 15/02/2022). Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019. Disponible en línea: https://cancilleria.gob.bo/webmre/system/files/pdf_banner/2021-GIEI-Bolivia-informe-final.pdf

Cuadro N° 2
Comparativo Reducción del Presupuesto Asignado al Sector Justicia comparativo
2020-2021

Institución	2020	2021	Porcentaje de Reducción
Órgano Judicial	Bs1.028.774.660	Bs959.998.954	-7%
Fiscalía General	Bs254.807.435	Bs224.576.363	-12%
SEPDEP	Bs12.223.818	Bs10.901.611	-11%
Tribunal Constitucional Plurinacional	Bs78.218.218	Bs73.993.452	-5%
SEPDAVI	Bs5.812.978	Bs5.159.743	-11%
Ministerio de Justicia	Bs66.393.701	Bs64.869.883	-2%
Escuela de Jueces del Estado	Bs7.734.391	Bs7.436.106	-4%
TOTAL SECTOR JUSTICIA	Bs1.453.965.201	Bs1.346.936.112	-7%

*Fuente: Fundación CONSTRUIR en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Si bien el año 2022, meses después de que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes presentó su informe, el Estado previó un incremento muy modesto en los presupuestos asignados para algunas instancias del sector justicia, estos montos todavía no representa un avance que permita superar los amplios desafíos estructurales que enfrenta el sistema de justicia, y, tampoco pueden considerarse una evidencia de que exista voluntad para transformar el sistema de justicia.

Cuadro N° 3
Comparativo Reducción del Presupuesto Asignado al Sector Justicia comparativo
2020-2022

Institución	2020	2021	2022	2022
Órgano Judicial	Bs1.028.774.660	Bs959.998.954	Bs1.060.875.146	3,12%
Fiscalía General	Bs254.807.435	Bs224.576.363	Bs224.474.781	- 11,90%
SEPDEP	Bs12.223.818	Bs10.901.611	Bs10.901.611	- 10,82%
Tribunal Constitucional Plurinacional	Bs78.218.218	Bs73.993.452	Bs73.758.218	-5,70%
SEPDAVI	Bs5.812.978	Bs5.159.743	Bs5.159.743	- 11,24%

Ministerio de Justicia	Bs66.393.701	Bs64.869.883	Bs66.347.098	-0,07%
Escuela de Jueces del Estado	Bs7.734.391	Bs7.436.106	Bs8.684.601	12,29%
TOTAL SECTOR JUSTICIA	Bs1.453.965.201	Bs1.346.936.112	Bs1.450.201.198	-0,26%

*Fuente: Fundación CONSTRUIR en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

En relación a la **dimensión funcional o de ejercicio individual de la independencia en las y los operadores de justicia**, la situación es compleja, principalmente por la provisionalidad que, desde 2011, a través de la promulgación de las leyes N° 003⁷ y N° 212⁸ mantienen la mayoría de jueces, juezas y fiscales; situación que se ha visto agravada por los pocos avances en la implementación de las carreras fiscal y judicial⁹.

Así por ejemplo para 2020 el Informe Sobre el Estado de la Justicia elaborado por la Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos, en base a información recopilada de fuentes oficiales, estableció que el 58% de los 1161 juezas y jueces existentes en el país todavía permanecía en situación de provisionalidad¹⁰. Asimismo, se determinó para el caso de la Fiscalía General del Estado que no existe documento o fuente oficial que permita identificar la cantidad de fiscales en el país, mucho menos el número de ellos que ingresaron a la carrera fiscal dejando de ser provisorios.

Para el caso del Órgano Judicial, la Ley N° 025¹¹ garantiza la carrera judicial y dispone a través de diversos artículos; no obstante, recién en julio de 2018 se hizo público el reglamento de la carrera judicial¹². Asimismo, pese a que la carrera es uno de los criterios esenciales para cumplir con la garantía de estabilidad, tanto la Ley N° 025, como el reglamento de la carrera judicial, limitan posibilidades de **ascensos** en el marco de la misma, lo cual no condice con los criterios de incentivos al buen desempeño, que también son parte de los estándares internacionales de derechos humanos dicha normativa requiere contemplar a futuro reformas en este sentido.

Asimismo, Bolivia ha omitido de manera sistemática la obligación de otorgar garantías para la seguridad de jueces y juezas, lo que implica no sólo la inexistencia de procesos expeditos para la denuncia de amenazas e injerencia interna y externa, sino también la omisión de

⁷ Ley de Necesidad de Transición a los Nuevos Entes del Órgano Judicial y Ministerio Público, de 13 de febrero de 2010.

⁸ Ley de transición para el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y Tribunal Constitucional Plurinacional, de 23 de diciembre de 2011.

⁹ Para mayor información se puede revisar el informe sobre el Estado de la Justicia 2019, disponible en línea: <https://www.fundacionconstruir.org/informe-sobre-el-estado-de-la-justicia-en-bolivia/>

¹⁰ Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos (recuperado el 15/02/2022). Informe sobre el Estado de la Justicia en Bolivia 2020. Pág 72. Disponible en línea: <https://www.fundacionconstruir.org/wp-content/uploads/2021/11/INFORME-SOBRE-EL-ESTADO-DE-SITUACION-JUSTICIA2020.pdf>

¹¹ Ley de Órgano Judicial, de 24 de junio de 2010.

¹² Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos, Informe sobre el Estado de la Justicia 2019. PP. 51. Revisado el 20 de diciembre de 2020.

investigar y sancionar agresiones contra operadores de justicia lo cual conforme a la Corte IDH¹³ también lesiona y vulnera la independencia judicial. A continuación, se presenta una recopilación de casos emblemáticos de amenazas, y vulneración a derechos de jueces, juezas y fiscales, en orden a restringir las garantías para la independencia e imparcialidad de sus fallos:

- **CASO 1: MINERVA TARRAGA (Denuncia injerencia de Consejero de la Magistratura para fallo en caso). Tarija 2019. Links de ingreso a la noticia:** Página Siete (27/09/2019). Jueza denuncia amedrentamiento por caso Michel y pide intervención del primer mandatario. Disponible en línea: <https://www.paginasiete.bo/seguridad/2019/9/27/jueza-denuncia-amedrentamiento-por-caso-michel-pide-intervencion-de-evo-232437.html/>
- **CASO 2: MELINA LIMA. (Procesada por fallo que determina cierre de caso). La Paz 2021. Link de ingreso a la noticia:** Correo del Sur (01/09/2019). Caso Audios: Dictan detención preventiva para Juan Michel. Disponible en línea: https://correodelsur.com/seguridad/20190901_caso-audios-dictan-detencion-preventiva-para-juan-michel.html
- **CASO 3: WILSON TITO TORREZ Fiscal Departamental de Tarija (Denuncia injerencia para resolución) 2021. Link de ingreso a la noticia:** EL PAIS (30/11/2021). Por presiones políticas renuncia el Fiscal Departamental de Tarija. Disponible en línea: https://elpais.bo/tarija/20211130_por-presiones-politicas-renuncia-el-fiscal-de-tarija-wilson-tito.html
- **CASO 4: JUEZA JANETH CASTRO. (Detenida sin orden de aprehensión) Santa Cruz 2021. Link de ingreso a la noticia:** Página Siete (15/07/2021). Sin orden judicial aprehenden a jueza que denunció a una fiscal por un caso de corrupción. Disponible en línea: (<https://www.paginasiete.bo/seguridad/2021/7/15/sin-orden-judicial-aprehenden-jueza-que-denuncio-una-fiscal-por-un-caso-de-corrupcion-301155.html>)
- **CASO 5: JUEZ HUGO HUACANI (Detenido sin orden de aprehensión) La Paz 2020. Link de ingreso a la noticia:** ANF (24/05/2020). Ministerio de Gobierno solicitó la aprehensión de juez Huacani. Disponible en línea: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/ministerio-de-gobierno-solicito-la-aprehension-del-juez-huacani-404925>
- **CASO 6: ALAN ZÁRATE (Procesado por fallo) La Paz 2020. Link de ingreso a la noticia:** VICEMINISTERIO DE COMUNICACIÓN (03/07/2020). Gobierno iniciará proceso contra el juez Alan Zárate tras cesación de detención preventiva de Nemesia Achacollo. Disponible en línea: <https://www.comunicacion.gob.bo/?q=20200703/29901>
- **CASO 7: NANCY CARRASCO (Denuncia amenazas a su integridad). Santa Cruz 2019. Link de Ingreso a la noticia:** Página Siete, Caso Manada: Fiscal denuncia amenazas de muerte e injerencia del Ministro de la Presidencia y una abogada, publicada el 28 de noviembre de 2019, disponible en línea: <https://www.paginasiete.bo/seguridad/2019/11/28/caso-manada-fiscal-denuncia-amenazas-de-muerte-injerencia-del-ministro-de-la-presidencia-una-abogada->

¹³ Corte IDH, Sentencia en Caso Panel Blanca, Paniagua Morales y Otros Vs. Guatemala.

[238848.html/](https://www.correodelsur.com/politica/20191203_cambian-a-la-fiscal-del-caso-manada-y-niegan-libertad-a-uno-de-los-acusados.html) Correo del Sur, Cambian a la fiscal del caso manada y niegan libertad a uno de los acusados, publicada el 3 de diciembre de 2019, disponible en línea: https://correodelsur.com/politica/20191203_cambian-a-la-fiscal-del-caso-manada-y-niegan-libertad-a-uno-de-los-acusados.html

De otra parte, en el marco específico del informe presentado por el GIEI y las recomendaciones para el Estado en temas de justicia, el 17 de agosto de 2021 el Fiscal General anunció la conformación de una Comisión de Fiscales con el objetivo de atender las recomendaciones del informe GIEI a tiempo de expresar que el Ministerio Público actuará con independencia. Asimismo el 1 de diciembre de ese año, el Fiscal anunció una alianza con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹⁴, sin embargo, no existen más anuncios públicos sobre avances en la agenda de trabajo y colaboración que debe asumir el Ministerio Público en el marco del informe.

Al momento se sabe que existen avances en imputación formal por el caso “Golpe I” correspondiente a delitos de terrorismo y sedición cuya tipificación ha sido observada por la Comisión, el caso “Golpe II”, el caso “Huayllani (Sacaba)”, y el caso “masacre de Senkata” estos dos con detenciones y procesamiento de cabezas policiales¹⁵¹⁶. Asimismo, se sabe que a partir del 1 de febrero, se instaló una mesa permanente de reparación integral¹⁷ compuesta por representantes de la Comisión de DDHH de la cámara de diputados, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, así como la asistencia de la Misión del OACNUDH en Bolivia.

Continuando, se Derogó el Decreto Presidencial N° 4461 de Indulto y Amnistía por Razones Humanitarias y Perseguidos Políticos, y el Servicio para la Prevención de la Tortura - SEPRET paso a dependencia de la Defensoría del Pueblo.

Sin embargo, estos procesos han sido desarrollados en ausencia de un plan integral que aborde - en conjunto - todas las recomendaciones estructurales, y sin dejar de medidas que son altamente importantes para la encontrar la verdad, la memoria y la justicia, entre ellos, la reapertura de procesos, e investigación de hechos de trascendental relevancia, por ejemplo la corrupción y su impacto de los derechos humanos generada por la actuación del Ex gobernador de Oruro Víctor Hugo Vásquez en los casos “caravanas del sur y minera”,

¹⁴ AA (1/12/2021). Bolivia: Fiscalía y Expertos de la CIDH colaborarán para investigar la violencia en 2019. disponible en línea: <https://www.aa.com.tr/es/mundo/bolivia-fiscal%C3%ADa-y-expertos-de-la-cidh-colaborar%C3%A1n-para-investigar-la-violencia-de-2019/2061177>

¹⁵ Página Siete (22/01/2021). Imputan al Coronel Zurita por el Caso Sacaba- Huayllani. Disponible en línea: <https://www.paginasiete.bo/sociedad/2021/2/22/imputan-al-coronel-zurita-por-caso-sacaba-huayllani-285202.html>

¹⁶ Opinión (7/01/2022). Imputan a Ex Jefe Policial por masacre de Senkata 2019. Disponible en línea: <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/imputan-exjefe-policial-paz-masacres-senkata-2019/20220107001659850372.html>

¹⁷ Opinión (01/02/2022). Justicia instala mesa de reparación integral a víctimas de las masacres de Sacaba y Senkata. Disponible en línea: <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/justicia-instala-mesa-reparacion-integral-victimas-masacres-senkata-sacaba/20220131202028853336.html>

que han sido recogidos en el informe. Lejos de avanzar en este tema, y dar una muestra de verdadero compromiso por procesos transparentes, imparciales y libres de sesgos políticos, el 11 de enero de 2022 el señor Vásquez fue posesionado como Director Ejecutivo de la Instancia Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.¹⁸

Como instituciones defensoras de los derechos humanos, creemos en la importancia de que se consolide un verdadero mecanismo nacional que sea inclusivo en su composición, capaz de irradiar confianza en la población y legitimidad en los objetivos de trabajo, para esto, no sólo es esencial que se incluya a todas las instancias llamadas a intervenir y sectores sociales que se ocupe mínimamente de: i) Monitorear el desarrollo de las investigaciones, ii) Impulsar el “Plan de Reparación Integral” que se ocupe de la restitución de derechos, reparación, rehabilitación y el establecimiento de garantías de no repetición, iii) Promover mesas de diálogo locales y nacionales para avanzar en la reconciliación, la promoción de valores democráticos y la cultura de paz, iv) Aportar al proceso de reforma de las Fuerzas Armadas Y Policía Boliviana afianzando los lazos de confianza con la población, así como las prácticas y protocolos de protección a los derechos humanos, con enfoques de género, transparencia e inclusión, v) La transformación de la justicia, y, vi) El empoderamiento de la sociedad civil y la independencia de sus organizaciones.

Particularmente este 2022 el Estado está impulsando debate público y acciones para una reforma a la justicia, que incluyen el desarrollo de una nueva cumbre de justicia. Esto se hace sin considerar que ya existe una agenda de reformas pendiente para el Estado desde la Cumbre de Justicia Plural en 2016, y que la misma está establecida en la Ley 898, por lo que extraña que lejos de evaluar los avances en la agenda comprometida, se convoque a una nueva cumbre y reforma.

2.2. Estado de las investigaciones en el marco de las recomendaciones del informe GIEI:

El GIEI formuló 36 recomendaciones al Estado y a la sociedad, que se dedican a temas de reparación justicia, reformas institucionales y garantías de no repetición, determinando que la justicia es un derecho de todas las víctimas, por lo que es importante, la promoción de una justicia imparcial y desvinculada de interés políticos, como un elemento clave para la concretización del principio de la igualdad y para retomar la confianza de la sociedad en las instituciones

Uno de los objetivos de las recomendaciones sobre justicia es promover reformas estructurales para superar las serias deficiencias del Estado boliviano para garantizar la

¹⁸ La Razón (11/01/2022). Ex gobernador de Oruro Víctor Hugo Vásquez vuelve a la función pública y jura como director del IPDSA. Disponible en línea: <https://www.la-razon.com/nacional/2022/01/11/el-exgobernador-de-oruro-victor-hugo-vasquez-vuelve-a-la-funcion-publica-y-jura-como-director-de-ipdsa/>

independencia y autonomía del Órgano Judicial y del Ministerio Público, y en adoptar la debida dirigencia y el debido proceso legal en sus actuaciones

Se debe aún garantizar el derecho de las víctimas a una participación efectiva en la investigación y en el proceso penal. Algunas medidas concretas para alcanzar el objetivo de justicia para las víctimas en la sociedad boliviana merecen ser resaltadas, una es el establecimiento en la Fiscalía de grupos de trabajo especializados para adelantar las investigaciones, por lo que el informe establece que se debe contar con fiscales e investigadores de dedicación exclusiva, recursos necesarios y autonomía e independencia de gestión.

El Informe del GIEI recomienda claramente:

6. Que el Ministerio Público conforme, a corto plazo, con el apoyo de la cooperación internacional, grupos de trabajo especializados a nivel departamental para que investiguen, de manera coordinada a nivel nacional, los hechos ocurridos durante la crisis de 2019. En especial, que estos grupos: a) estén integrados primordialmente por fiscales de carrera con dedicación y competencia exclusiva y con formación en la protección de derechos humanos; b) tengan los recursos logísticos y científicos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como autonomía e independencia de gestión.

*7. Que el Ministerio Público **realice una revisión escrupulosa de todos los casos en curso o cerrados**, examinando las líneas de investigación y la conformidad con los principios de debida diligencia y debido proceso. Se recomienda que, con base en este análisis, se determinen **cuáles casos con denuncias rechazadas, archivados o sobreseídos deben ser reactivados, así como cuáles actos deben ser anulados o corregidos por haber implicado vulneraciones a los derechos de las personas imputadas y procesadas**¹⁹. (negrilla nuestra)*

El Informe del GIEI fue presentado el 17 de agosto de 2021; en la oportunidad el Fiscal General del Estado, Juan Lanchipa, en conferencia de prensa, anuncio la conformación de una “Gran Comisión de Fiscales”, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones “Vamos a conformar una gran comisión inicialmente de fiscales para que de manera prolija lleven adelante la revisión y la implementación de cada una de las recomendaciones”²⁰,

La reacción de algunos actores políticos contra el Fiscal General del Estado y su actuación durante los conflictos de 2019 y las conclusiones del Informe del GIEI, fueron duras, algunos

¹⁹ GRUPO INTERNACIONAL DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI), Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019, pág., 467, disponible en: https://cancilleria.gob.bo/webmre/system/files/pdf_banner/2021-GIEI-Bolivia-informe-final.pdf

²⁰ ERBOL, Lanchipa anuncia conformación de una ‘gran comisión de fiscales’ para implementar informe del GIEI, 17 de agosto de 2021, disponible en: <https://erbol.com.bo/seguridad/lanchipa-anuncia-conformaci%C3%B3n-de-una-%E2%80%98gran-comisi%C3%B3n-de-fiscales%E2%80%99-para-implementar-informe>

solicitaron su destitución²¹ o su renuncia dadas las observaciones realizadas contra el Ministerio Público, principalmente en lo referente a su independencia y los procesos abiertos contra opositores políticos²².

Por otra parte, luego de conocerse el informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), las víctimas de Sacaba y Senkata anunciaron con iniciar procesos por incumplimiento de deberes y omisión contra Juan Lanchipa, Fiscal General del Estado.

A su vez el Fiscal General del Estado, presentó el 20 de agosto ante el Tribunal Supremo de Justicia una proposición acusatoria para un juicio de responsabilidades contra Jeanine Añez por genocidio por lo sucedido en Sacaba y Senkata en el marco de las protestas postelectorales de 2019²³; aunque de acuerdo a la oposición el Ministerio Público no se habría pronunciado en contra de la reapertura de varios procesos penales que recomienda el Informe.

Haciendo una revisión del Informe de Rendición de Cuentas Publicas del Ministerio Publico del año 2022, no hace ninguna referencia al cumplimiento de las recomendaciones del GIEI.

2.3. Investigaciones y desafíos en el marco de las víctimas:

Con el fin de otorgar reparación y rehabilitación a las víctimas el Informe del GIEI, señala "...los/as beneficiarios/as del programa de reparaciones deben corresponder a las personas que sufrieron un daño material o inmaterial ocasionado por las vulneraciones a sus derechos (víctimas directas) y a sus familiares allegados o personas a su cargo, así como las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización. En el concepto de "familiares allegados" se deben incluir los cónyuges, pero también convivientes, es decir, las personas que tengan una relación afectiva con la víctima directa, aunque dicha relación no esté formalizada"²⁴

La identificación y registro de víctimas y beneficiarios/as del programa de reparaciones debe ser el resultado de un proceso específicamente destinado a ese objetivo. Las fuentes principales con las cuales se debe contar para identificar las víctimas y beneficiarios

²¹ CCB, Tras informe del GIEI exdiputada Lidia Patty pide la renuncia del Fiscal General del Estado Juan Lanchipa, 20 de agosto de 2021, disponible en: <https://www.ccb.com.bo/politica/noticia/3869/tras-informe-del-giei-exdiputada-lidia-patty-pide-la-renuncia-del-fiscal-general-del-estado-juan-lanchipa>

²² LA PATRIA, Según Yañez, Lanchipa "debió renunciar a los cinco minutos" del informe GIEI, 22 de agosto de 2021, disponible en: <https://lapatria.bo/2021/08/22/segun-yaniez-lanchipa-debio-renunciar-a-los-cinco-minutos-del-informe-giei/>

²³ AMERICA ECONOMIA, Oposición en Bolivia aprobaría un juicio de responsabilidades contra Añez, si se incluye a Evo Morales 1 de septiembre de 2021, disponible en: <https://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/oposicion-en-bolivia-aprobaria-un-juicio-de-responsabilidades-contranez-si-se-incluye-a-evo-morales>

²⁴ GRUPO INTERNACIONAL DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI), op. cit., pág. 438

incluyen: las propias víctimas, asociaciones de víctimas, otros representantes de la sociedad civil, el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI), el Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET), los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional (SIJPLU), el Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP), la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, los Ministerios que ya han realizado un proceso inicial de identificación de las víctimas (como el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud y Deportes), entre otros.

De la misma manera el informe recomienda que la identificación y registro de víctimas y beneficiarios del programa esté a cargo de una instancia que pueda garantizar un proceso transparente, imparcial, independiente, y que cuente con funcionarios capacitados para la atención a las víctimas. También se recomienda que el proceso de registro sea un proceso simplificado y que se permita que organizaciones no gubernamentales asistan a algunas víctimas en ese proceso, sobre todo si se requiere que estas presenten una solicitud de registro o declaración de daños. Es fundamental que el proceso de identificación y registro garantice la reserva de ciertos datos de los beneficiarios siempre que la publicidad de esta información afecte la intimidad y privacidad de la persona.

También se recomienda que el registro de víctimas no tenga un límite temporal.

En atención a lo expuesto el Informe GIEI recomienda proceder a realizar un Censo de Víctimas:

- 1. Adoptar un plan de atención y reparación integral a las víctimas de los hechos cometidos durante la crisis de 2019, conforme a las recomendaciones formuladas en el Capítulo VII de este informe.*
- 2. Para otorgar las medidas que establece el mencionado plan de atención y reparación integral a las víctimas, diseñar e implementar un sistema administrativo que sea ágil, transparente y pluralista, y que incorpore un procedimiento para realizar un “censo” de víctimas, conforme al principio de universalidad.*

En fecha 22 de agosto de 2021 el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, Iván Lima anunciaba que el Servicio Plurinacional de Defensa de la Víctima sería la instancia encargada de realizar el Censo de víctimas, además se venía trabajando con la Asamblea Legislativa Plurinacional un proyecto normativo de reparación²⁵. Ambos extremos fueron ratificados por el Viceministro de Justicia, Cesar Siles, El viceministro de Justicia, César Siles, que informaba que “...el Gobierno está en proceso de desarrollo del censo de las víctimas de los conflictos de 2019. Agregaba que “...también se ejecuta un registro de los

²⁵ TELESUR, Gobierno boliviano inicia censo de víctimas de masacres de 2019, 22 de agosto de 2021, disponible en: <https://www.telesurtv.net/news/bolivia-gobierno-censo-victimas-masacres-20210822-0017.html>

procesos y también la reforma de la justicia para cumplir con las recomendaciones que emitió el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)”²⁶

A pesar de lo señalado, un representante de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de El Alto, expresaba que el SEPDAVI y el Gobierno habían dividido a la asociación de víctimas de Senkata, en declaraciones a la prensa indicaba “Ayer la asociación de víctimas de la masacre de Senkata ha aparecido dividida en dos. Hay un grupo que está al lado del MAS-IPSP y hay otro que ha sido discriminado, junto a la Asamblea Permanente de Derechos Humanos”²⁷

Posteriormente en fecha 31 de enero de 2022, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos instalaba una Mesa de Reparación Integral con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Mesa tenía el objetivo de elaborar una ruta crítica para la elaboración de la Ley General para la Reparación Integral para Víctimas de Derechos Humanos (Principios, criterios generales y rectores para la Reparación).²⁸ Esta acción se daba días después que el Director del SEPDAVI criticaba medidas de presión de un grupo de víctimas de la zona de SENKATA que protestaban por la falta de atención, señalando la autoridad que el gobierno estaba atendiendo adecuadamente a las mismas, detallando las siguientes acciones:²⁹

- *Se desarrollaron reuniones periódicas con las víctimas y familiares de las masacres de Sacaba y Senkata a fin de encaminar el cumplimiento de su pliego petitorio al Estado Plurinacional, el mismo que avanza de manera satisfactoria.*
- *El Estado hizo entrega de Bs 100.000 a las familias de los fallecidos de las masacres como parte de la reparación integral.*
- *Se realizó el pago a hospitales privados y proveedores de insumos*
- *Se realizó reembolsos en gastos de salud para 73 personas.*
- *Se dieron indemnizaciones por invalidez a 101 personas.*
- *Se gestionaron más de 250 becas de estudios en universidades e institutos técnicos privados. Esta modalidad será ampliada.*

²⁶ EL DEBER, Gobierno realiza censo de las víctimas de 2019 para cumplir con la reparación integral a los afectados, 24 de octubre de 2021, disponible en: https://eldeber.com.bo/pais/gobierno-realiza-censo-de-las-victimas-de-2019-para-cumplir-con-la-reparacion-integral-a-los-afectad_252274

²⁷ PAGINA SIETE, Inca acusa al MAS y al Gobierno de dividir a las víctimas de Senkata, 6 de julio de 2021, disponible en: <https://www.paginasiete.bo/sociedad/2021/7/6/inca-acusa-al-mas-al-gobierno-de-dividir-las-victimas-de-senkata-300265.html>

²⁸ OPINION, Justicia instala mesa para reparación integral de víctimas de las masacres de Senkata y Sacaba, 31 de enero de 2022, disponible en: <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/justicia-instala-mesa-reparacion-integral-victimas-masacres-senkata-sacaba/20220131202028853336.html>

²⁹ ATB DIGITAL, Gobierno atiende pliego petitorio de víctimas de las masacres de 2019; 25 de enero de 2022, disponible en: <https://www.atb.com.bo/sociedad/gobierno-atiende-pliego-petitorio-de-v%C3%ADctimas-de-las-masacres-de-2019>

- *Se habilitó a 284 personas para que puedan ser beneficiadas con la entrega de un paquete especial del Sedem (alimentos) con un valor de Bs 500 cada uno y se amplió la entrega de ese beneficio por un año más.*
- *Se tramitaron las declaratorias de herederos de 35 familiares de los fallecidos.*
- *Se entregaron ítems y contratos de trabajo para los familiares de las víctimas.*
- *Se realizan gestiones para que las víctimas y familiares de fallecidos se beneficien con un plan de vivienda.*
- *El Gobierno promulgó el Decreto Supremo 4639, que autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural constituir un fideicomiso de hasta Bs 8 millones, con el fin de otorgar créditos de fomento a la producción para los familiares de los fallecidos y víctimas del golpe de Estado de 2019.*

Posteriormente, en fecha 5 de febrero de 2022, el SEPDAVI a través de su Director Tito Tornero informaba que se avanzaba en el censo y se atendía a las víctimas, realizándose una reunión de coordinación en la localidad de Yapacaní.³⁰

2.4. Avances y las limitaciones en el cumplimiento de las recomendaciones del GIEI en lo que refiere tortura y otros malos tratos:

En la actualidad la Comisión de DDHH de la Cámara de diputados está preparando una “Ley general de reparación integral para las víctimas de graves violaciones a los DDHH”, la proyectista es la presidenta de la Comisión, la diputada Betty Yañiquez Lozano.

Para el efecto, se han creado varias mesas de trabajo donde los representantes de las asociaciones de víctimas han exigido ser integrados en estas mesas. Han expresado a los representantes del gobierno lo siguiente: “todo con nosotros, nada sin nosotros”

La oficina en Bolivia del Alto Comisionado de las NNUU por los Derechos Humanos, organizó el Primer Encuentro Nacional de Víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos en La Paz el 14 y 15 de marzo con las víctimas de las dictaduras de 1964 a 1982 y en Cochabamba, el 17 y 18 de marzo 2022 con representantes de las víctimas de noviembre y diciembre de 2019.

En esa ocasión se presentaron y se trabajaron los estándares internacionales de reparación. Y las instituciones gubernamentales que integran la Mesa de Trabajo interinstitucional sobre la reparación a víctimas presentaron el trabajo realizado hasta el momento. El Viceministro de Justicia, Cesar Siles presentó las políticas encaminadas, la presidenta de la Comisión de DDHH, la diputada Betty Yañiquez Lozano, presentó el proyecto de ley de reparación integral y distribuyó el borrador. Lo que quedó claro en la

³⁰ LA RAZON, Víctimas de 2019, Gobierno y Naciones Unidas se reúnen en Yapacaní, 5 de febrero de 2022, disponible en: <https://www.la-razon.com/lr-article/victimas-de-2019-gobierno-y-naciones-unidas-se-reunen-en-yapacani/>

reunión, es que las víctimas quieren ser representadas en las políticas de reparación que se desarrollen. A ese efecto se realizó una primera consulta sobre el modo de representación entre los representantes de las víctimas.

En esta reunión se denunció igualmente la ausencia de avances en los procesos judiciales. Para que haya un avance frente a una justicia incapaz de asumir las denuncias presentadas por las víctimas de graves violaciones a los DDHH, consideramos importante volver a la recomendación que presentamos ante el CAT en noviembre 2021 que es la siguiente:

65. Creación de una Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, el establecimiento de mecanismos para incrementar el acceso a la información y la participación de las víctimas y sus familiares en las investigaciones, y el incremento de las capacidades para la aplicación del Protocolo de Estambul y el Protocolo de Minnesota.

También, se ha creado una comisión gubernamental que está trabajando en la tipificación del delito de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes de acuerdo a estándares internacionales para el Código penal.

El ITEI ha enviado vía el Mecanismos Nacional de Prevención ahora dependiente de la Defensoría del Pueblo, la propuesta que hizo la “Coalición contra la tortura”.

3. Racismo y discriminación:

El informe hace un relato de expresiones racistas provenientes no sólo de civiles, sino también de autoridades, desvelando el uso de discursos de odio y la desinformación como elementos detonantes del conflicto social, y enfrentamientos entre civiles. Vemos con preocupación que estos actos lograron fragmentar la esencia de unidad en la sociedad boliviana, lesionando los valores democráticos y generando a la fecha un clima de polarización.

Además del anuncio de una cumbre sobre racismo y discriminación, a la fecha, las acciones instauradas por el Estado para una reconciliación permanecen ausentes e invisibles, y por tanto, este tema permanece pendiente en la agenda de derechos humanos.

No se debe olvidar que el mismo Informe del GIEI recomendó realizar esta acción con el fin de promover espacios de consenso y de diálogo, durante la presentación del documento, en agosto de 2021, se señaló que se habían identificado 37 muertes producto de los hechos registrados en la crisis de 2019, agregando que “La violencia racista perpetrada contra los pueblos indígenas, incluyendo a las mujeres indígenas, debe ser reconocida y los responsables, sancionados”³¹

³¹ COOREO DEL SUR, GIEI recomienda una “Cumbre nacional sobre el racismo y la discriminación” en Bolivia, 17 de agosto de 2021, disponible en: <https://www.fundacionconstruir.org/monitoreo/giei-recomienda-una-cumbre-nacional-sobre-el-racismo-y-la-discriminacion-en-bolivia/>

4. Violencia contra las mujeres:

En relación al contexto, el año 2021 concluyó con 108 feminicidios y 46.774 delitos en el marco de la Ley 348. Encabezan las cifras la violencia familiar o doméstica con 37.613 casos (2019: 31.293 y 2020: 30.824), una de las más altas desde la promulgación de la Ley 348, seguida de abuso sexual con 2.638 casos, violación de infantes, niñas, niños y adolescentes con 2.078 casos, violación con 2.249, estupro 1.548, acoso sexual con 217 casos, entre otros³². Aún no se cuenta con una ley modificatoria a la Ley 348 y las críticas hacia el Ministerio de Justicia y cadena estatal de atención (FELCV, Fiscalía y Órgano Judicial), siguen creciendo, con señales claras de corrupción e impunidad que siguen naturalizando la violencia.

4.1. Violencia en el conflicto.

El pico más alto de la crisis de 2019 llegó a su clímax en el mes noviembre, acompañada de violencia ejercida desde el Estado y desde grupos ciudadanos organizados. La violencia patriarcal y machista se manifestó de manera directa hacia los cuerpos de las víctimas mujeres y también de hombres. Hechos como la violación a la que fue expuesta una joven embarazada en la EPI3 en la ciudad de El Alto, o la degradación y toques impúdicos teniendo enjauladas a mujeres en Sacaba, o las humillaciones y golpes sufridos en Vila Vila son algunos de los hechos que hasta la fecha no han sido sujetos de investigación ni procesos judiciales para sancionar a las y los culpables y resarcir daños de las víctimas.

El mayor hecho de violencia sexual fue perpetrado hacia varios buses de estudiantes y docentes universitarios que se manifestaron en contra del gobierno de turno y que se dirigían a La Paz desde el Sur (en su mayoría mujeres) y que fueron interceptados y detenidos por bloqueadores, golpeados, obligados a desnudarse y agredidos sexualmente. Se desconoce la existencia de procesos investigativos sobre estos hechos, acciones penales hacia las y los culpables y reparación de las víctimas. Menos aún de medidas multisectoriales de servicios de salud y otros para la reparación de las víctimas de violencia sexual.

Debe realizarse el censo de víctimas previsto en las recomendaciones del informe, instrumento que debe recoger sin ningún tipo de discriminación o color político, todos los hechos de violencia en razón de género suscitados, y para que a partir de evidencias se realicen las investigaciones de oficio para impulsar procesos judiciales efectivos y con enfoque de género. Esto requiere que el Ministerio Público y Órgano Judicial asuman con la debida diligencia procesos que estén libres de la manipulación política partidaria y se basen en los principios de la debida diligencia, las normas nacionales e internacionales.

Es importante recomendar al Estado boliviano, que las medidas adoptadas en la implementación del informe, desarrolle un énfasis especial en las investigaciones llevadas adelante para sancionar los hechos de violencia sexual durante el conflicto de 2019, y a

³² Fuente: Informe público de la Fiscalía General del Estado enero – diciembre, 2021.

partir de allí, adoptar medidas eficaces para prevenir los actos de violencia sexual y que responder a ellos, evitando discursos de odio, discriminación y patriarcales puede contribuir considerablemente al mantenimiento de la paz y la seguridad del pueblo boliviano.

5. Libertades fundamentales:

Durante el 2021, el Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos en Bolivia registró 429 actos contrarios al ejercicio del derecho a la protesta, equivalentes al 65% del total de casos registrados en el año.

Una desagregación de estos registros muestra que 282 casos están relacionados a personas detenidas durante protestas, 100 personas heridas, 26 hechos de represión, 13 actos de criminalización y 7 referidos a impedir protestas.

Los datos muestran que la institucionalidad estatal no cuenta aún con los mecanismos efectivos para respetar, proteger y garantizar este derecho. Evidentemente, la cifra de 2021 está muy alejada de los 2.422 registros de vulneraciones de 2019, no obstante, no existen avances respecto a la adopción de protocolos, normas y procedimiento que permitan priorizar la negociación en el marco de protestas.

Por otro lado, durante el último trienio, bloqueos ejecutados por diferentes sectores sociales en distintos puntos del país, pusieron en riesgo y atentaron contra la integridad de las personas³³.

Por otra parte, la situación de vulnerabilidad de periodistas ha sido motivo de preocupación en un contexto en el que las vulneraciones a la libertad de prensa han ido en aumento; entre 2019 y 2021 fueron registradas 192, entre ellas criminalización, estigmatización, amenazas y ataques a su integridad, impedimento de acceso a la información, violación a la reserva de fuentes de información y asignación arbitraria de publicidad oficial.

Los casos registrados durante el 2021 ponen en evidencia el clima generalizado de hostilidad contra los trabajadores de la prensa en Bolivia. Además de las autoridades públicas, grupos y personas particulares han participado en agresiones contra periodistas, aun no existe ningún intento desde el Estado por el cual se haya avanzado en garantías institucionales, administrativas y judiciales para proteger la libertad de prensa.

³³ En 2020, bloqueos ocasionaron alteraciones en el suministro de oxígeno del Hospital de La Mujer de La Paz, afectando al Servicio de Neonatología y Terapia Intensiva Neonatal, cuando el 7 de agosto las reservas de oxígeno alcanzaban a 12 hrs. aproximadas de suplemento para 11 recién nacidos críticos en terapia intensiva, varios conectados a ventilación mecánica y todos oxígeno dependientes y más 17 recién nacidos internados en salas de cuidado intermedio, 4 de ellos dependientes de oxígeno. El mismo año, el Hospital Boliviano Holandés en El Alto vivió una situación de emergencia al no contar con suministro regular de oxígeno, lo que comprometió la estabilidad ventiladora, hemodinámica y sobre todo el derecho a la vida de los pacientes. El nivel 0 de oxígeno repercutió en los servicios de terapia intensiva, la unidad de cuidados intensivos neonatales, el servicio “Sospechosos Covid 19” y hemodiálisis.

Entre 2019 y 2021, el Observatorio de Defensoras y Defensores en Bolivia, registró 66 vulneraciones a los derechos de las personas defensoras, 33 referidas a obstaculización de su labor, agresiones y amenazas a su integridad, 21 a la falta de protección ante situaciones de riesgo y 12 a criminalización. Las mujeres defensoras se encuentran particularmente en riesgo, por los constantes ataques, amenazas, amedrentamientos, estigmatización, persecución, judicialización y criminalización.

Desde el Estado, no se cuenta con información oficial respecto a estas vulneraciones, denuncias o investigaciones, tampoco existe un marco normativo ni mecanismos para proteger la seguridad e integridad de personas defensoras y periodistas y para garantizar que puedan ejercer plenamente su labor sin limitaciones., las iniciativas desde la sociedad civil para avanzar en ese sentido no han sido tomadas en cuenta.

Es necesario que el Estado asuma medidas para poner fin a la aplicación indebida del derecho penal, civil y administrativo contra las defensoras de derechos humanos, así como todo acto de intimidación o represalia y cualquier acto arbitrario como consecuencia de sus actividades, incluyendo los obstáculos para la obtención de financiamiento externo.

También debe tomar medidas adicionales con perspectiva de género, interseccionales y asegurar que se emprendan investigaciones imparciales, exhaustivas y eficaces sobre todos los ataques y actos de hostigamiento e intimidación, persecución, amenazas, y discriminación contra las defensoras de derechos.

Las recomendaciones del GIEI Bolivia relacionadas con libertad de prensa, son cercanas a realizadas por otros mecanismos de DDHH como la Misión Técnica de la OACNUDH en Bolivia (2020) o el Examen Periódico Universal.

La necesidad de promover un ambiente seguro y propicio para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas y el establecimiento de un mecanismo de protección dotado de recursos suficientes que garantice la seguridad de aquellas personas que se encuentran en riesgo continúa siendo una necesidad urgente no atendida en el país.

Esta instancia tendrá una labor inmensa, desde el reto de articular un mecanismo no estatal en un momento en el que la polarización del país se ha agudizado, hasta la puesta en marcha de medidas efectivas de prevención, protección y procuración de justicia, son objetivos que no están en la agenda del Estado todavía.

Este esfuerzo debe, además, apuntar a conseguir cambios legislativos para garantizar el ejercicio de la actividad periodística y compatibilizar el ordenamiento jurídico interno con los estándares internacionales.

6. Conclusiones

Tal como se ha observado durante el desarrollo de este instrumento, el Informe presentado en agosto de 2021 por el Grupo Internacional de Expertos Independientes (GIEI) se constituye en un documento fundamental, para lograr verdad, justicia y quedando explícito que existieron graves violaciones a los derechos humanos entre octubre y diciembre de ese año, periodo que estuvo compartido entre dos gobernantes.

En ese sentido, se hace necesario que el Estado boliviano, platee la elaboración de un Plan Integral que considere todas las conclusiones y recomendaciones planteadas por el Informe GIEI, desde dos ópticas, por una parte, lo referente a la reparación necesaria a las víctimas, iniciando por su identificación sin ningún tipo de discriminación, sin embargo, este elemento no se podrá asumir sin la necesaria reforma integral de la justicia como elemento esencial para que la sociedad pueda confiar en este instrumento que nos otorgue los mecanismos necesarios para lograr verdadera justicia y la sanción de los responsables de las vulneraciones de derechos humanos.

Por otra parte, se hace necesario toda la voluntad política para la reconstrucción del tejido social boliviano, con una amplia participación de todos los sectores sociales, órganos del Estado, sociedad civil organizada que debe y revierta los efectos profundos que han sido evidenciados por este conflicto.

La sociedad civil organizada, tiene la plena voluntad y fiel a sus principios de derechos humanos, desea constituirse en actor fundamental para el seguimiento, incidencia, monitoreo y exigencia a las autoridades del Estado para lograr los objetivos propuestos por el Informe del GIEI y aplaude la conformación del Mecanismo de Seguimiento, solicitando que este también sea un espacio de amplia participación a los actores interesados en verdad, justicia y reparación.